



**METODOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS
PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Conforme a lo establecido en el ACUERDO número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, en su numeral 3.3.2. Procedimiento de selección. Criterios de priorización para la selección de los planteles de educación básica pública. Los inmuebles en los que conviven las comunidades escolares a lo largo del Sistema Educativo Nacional, cuentan en su totalidad con algún nivel de vulnerabilidad, ya sea por su contexto social, económico, cultural, de infraestructura y de material didáctico, entre otras. Las características antes señaladas, permiten focalizar a las comunidades escolares que conviven en inmuebles que deben priorizarse.

En este sentido la metodología del procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica para el ejercicio fiscal 2024 consiste, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, en priorizar los inmuebles que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

1. Que se ubiquen en localidades con grados elevados de marginación, según CONAPO, 2020.
2. Que se ubiquen en localidades con grados elevados de rezago social, según CONEVAL, 2020.
3. Que se ubiquen en Área Geoestadística Básica (AGEB) urbanas con elevados grados de marginación, según CONAPO, 2020.
4. Que sean inmuebles que se ubican en localidades o municipios que cuentan con Planes de Justicia o Integrales según la información proporcionada por INPI, diferentes dependencias de gobierno encargadas de los planes y la información recabada en las mesas de trabajo de planes de justicia en proceso de conformación en las que la DGLEEN ha participado.
5. Que sean inmuebles que no han recibido subsidios por parte del PLEEN.



6. Que sean Centros de Atención Múltiple (CAM) según el Listado de Planteles de Educación Básica asociado al último levantamiento de información estadística educativa del ejercicio fiscal 2023.
7. Inmuebles en localidades o municipios considerados como de Interés para el gobierno de México y/o para la Dirección General La Escuela Es Nuestra (DGLEEN).

El Objetivo 2024 tendrá los ajustes necesarios con base en la recolección de datos que realice en campo la Secretaría de Bienestar, la creación de nuevos planes, proyectos y/o programas prioritarios del Gobierno de México, situación de emergencia, acontecimientos sociales y solicitudes justificadas en apego a la normativa, que surjan a lo largo del ejercicio fiscal, siendo esta lista enunciativa más no limitativa.